



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TRIANA
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA GRAJALES Y OTRO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00115-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, **SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, ello teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado en éste asunto y aun cuando se decretaron medidas, no se han materializado.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Consecuente a ello, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** de embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 384-82144, denunciado como de propiedad del ejecutado FABIO NELSON SINISTERRA SINISTERRA.

Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad

Sin condena en costas, por no hallarse causadas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110cb37532195245644ae1609c53408e3f7c4e1e8b21dc0f57df0bcca0602f4b**

Documento generado en 18/05/2022 09:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>